

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1058/95**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando la autorización de este Cuerpo Deliberativo, para efectuar una contratación directa para la colocación de 2.800 m2 de carpeta tipo concreto asfáltico en frío de 0,04 m de espesor, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las especiales características que, desde su formulación tuvo esta obra de aproximadamente 150 cuadras de pavimento, la convirtieron en una problemática especial para su ejecución que determinó la necesidad de adoptar a través de estos últimos tres años, diversas pautas de acuerdos con la empresa contratista;

Que como manifiesta el D.E.M., en los considerandos de su proyecto, se está trabajando en los últimos tramos de la ejecución de la citada obra, y que para permitirlo, debe autorizarse una contratación directa, facultad que este Cuerpo Colegiado tiene asignada por la Ley Provincial de Municipalidades;

Que, si bien no es posible obviar la referencia al importante déficit económico que para Rentas Generales ha significado esta obra, también es coherente lo afirmado por el D.E.M. de nuestra responsabilidad para concluirla y dar satisfacción a los vecinos que han efectuado la contribución de mejoras estipuladas por Ordenanzas Nro. 274/90 (695/90), 279/90 (700/90), 309/90 (730/90), 320/90 (741/90), 371/91 (792/91) y 455/92 (876/92);

Que es claro el concepto de inconveniencia económica y de tiempos para un Llamado a Licitación y fundamentalmente que, esta contratación directa se efectuará a los mismos costos que surgen del contrato original;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1058/95**

**Art. 1ro.)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que efectúe una contratación directa para la colocación de 2.800 m2 de carpeta tipo concreto asfáltico en frío de 0,04 m. de espesor.-

**Art. 2do.)** Establécese que la contratación directa autorizada en el artículo anterior, deberá ser hecha con la firma Ingeniero Ángel Scaramuzza.-

**Art. 3ro.)** Dispónese que a los fines de cumplimentar lo establecido en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá suscribir un nuevo convenio con la firma Ingeniero Ángel Scaramuzza, en el cual se establecerá que el costo de la carpeta de tipo concreto asfáltico en frío de 0,04 m. de espesor, es de \$ 13,69/m2.-

**Art. 4to.)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco.-

**Art. 5to.)** Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 23 de junio de 1995.-

**ING. HUGO A. ALLASSIA**  
**SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES**

**DR. OSCAR A. TRINCHIERI**  
**INTENDENTE MUNICIPAL**